



Resolución de Gerencia General



N° : 054 - 2018 - GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : Moquegua, 24 de abril del 2018

VISTO:

La Resolución de Gerencia General N° 142-2017-GG-PERPG/GR.MOQ, Resolución de Gerencia General N° 018-2018-GG-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 037-2018-CAZR-GEINFRA/PERPG-GR.MOQ, Informe N° 003-2018-SABL-IA-SFLCLCJLI-GEINFRA/PERPG/GRM, Informe N° 165-2018-GEINFRA/PERPG-GR.MOQ, Informe N° 093-2018-OPP-PERPG/GR.MOQ, Informe legal N° 078-2018-OAJ/PERPG, Acta N° 219-2018 de fecha 23 de abril del 2018 y Memorandum N° 217-2018-GG-PERPG/GR.MOQ;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y mediante el Art.83-a del ROF del Gobierno Regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 142-2017-GG-PERPG/GR.MOQ, ello de fecha 31 de agosto del 2017, se aprueba el Plan de Trabajo Saneamiento Físico Legal de la Construcción de la Línea de Conducción Jaguay Lomas de Ilo de la Primera y Segunda etapa del Proyecto N° 2860 "Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo Moquegua", con un plazo de ejecución de (122) Ciento Veintidós días calendarios, el cual iniciará el 01 de setiembre al 31 de diciembre del 2017. Asimismo se aprobó el presupuesto para su ejecución por el monto de S/. 160,000.00 soles, por la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

Que, con Resolución de Gerencia General N° 018-2018-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 07 de febrero del 2018, se aprobó la "Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo Saneamiento Físico Legal de la Construcción Jaguay – Lomas de Ilo, de la primera y Segunda etapa del Proyecto "Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo – Moquegua, ello con eficacia anticipada al 01 de enero del 2018, cuyo plazo de ejecución es de 120 días calendarios, culminando el 30 de abril del 2018; dicha ejecución estará condicionada a la disponibilidad presupuestal que emite la Oficina de Planificación y Presupuesto del PERPG.

Que, mediante Informe N° 037-2018-CAZR-GEINFRA/PERPG-GR.MOQ de fecha 26 de marzo del 2018, el Responsable de Saneamiento Físico – Legal de Proyectos – GEINFRA, solicita Ampliación de Plazo N° 02 por el periodo de 8 meses (245 días calendarios), culminando su ejecución el 31 de diciembre del 2018, a su vez solicita la Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto total de S/. 231,552.00 (Doscientos Treinta y Un Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 00/100 soles), ambos para el Plan de Trabajo Saneamiento Físico – Legal de la Construcción de la Línea de Conducción Jaguay – Lomas de Ilo, de la primera y Segunda Etapa, del Proyecto "Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo – Moquegua", ello con el fin de cumplir con los objetivos del PERPG.

Que, en cuanto a las METAS a alcanzar son: 1) Lograr el Saneamiento físico – legal del área que se superpone respecto a la Parcela F, propiedad actual de la Dirección Regional de Agricultura. 2) Lograr el Saneamiento físico – legal del área que se superpone al predio Pampa Las Pulgas y Planicie. 3) Lograr el Saneamiento Físico – Legal del área que se superpone al predio Pampa Colorada. y 4) Lograr el Saneamiento Físico Legal de Transferencia en adjudicación de bienes inmuebles a favor del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, a fin de poder consolidar el Saneamiento Físico – Legal, cuando la circunstancia lo requiera, (SBN).

Que, estando a ello, el Inspector de Actividad – Finalidad 19, realiza la revisión y análisis de la presente solicitud a tratarse, por lo que mediante Informe N° 003-2018-SABL-IA-SFLCLCJLI-GEINFRA/PERPG/GRM señala que ante la importancia de la ejecución del presente Plan de Trabajo y estando ello elaborado, teniendo en consideración todo lo necesarios para su ejecución, otorga la respectiva Conformidad Técnica a la ampliación de Plazo N° 02 y a la Ampliación presupuestal N° 01.



Que, conforme a lo señalado, el Gerente Infraestructura mediante Informe N° 165-2018-GEINFRA/PERPG-GR.MOQ recepcionado el 28 de marzo del 2018, solicita que mediante acto resolutivo se apruebe la solicitud de ampliación de plazo N° 02, por un periodo de 8 meses, y la Ampliación Presupuestal N° 01 por la suma de S/. 231,552.00 (Doscientos Treinta y Un Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 00/100 soles) del Plan de Trabajo "Saneamiento Físico Legal de la Construcción de la Línea de Conducción Jaguay –Lomas de Ilo, de la primera y segunda etapa", ello mediante acto resolutivo.

Que, en ese orden de hechos, el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto a través de Informe N° 093-2018-OPP-PERPG/GR.MOQ con fecha de recepción 05 de abril del 2018, otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 231,552.00 soles, provenientes de los recursos no utilizados al 31 de diciembre del 2017 (SalDOS y Balances) que corresponden a la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados; en consecuencia emite opinión favorable a la solicitud presentada.

Que, a través del Informe legal N° 078-2018-OAJ/PERPG con fecha de recepción 10 de abril de 2018, la Oficina de Asesoría jurídica, recomienda: que la solicitud realizada por las Gerencia de Infraestructura, se traslade a Sesión de Directorio del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, ello para su aprobación, puesto que es facultad del PERPG a través del Consejo Directivo definir la inversión y/o utilización de los recursos obtenidos por la venta de los terrenos de las Lomas de Ilo.

Que, en sesión ordinaria del PERPG fecha 23 de abril del 2018, se levanta el acta N° 219-2018, con el cual los miembros del Consejo Directivo acuerdan por votación unánime, aprobar, la ampliación de plazo N° 02 por un plazo de 245 días calendarios contados desde el 01.05.2018 al 31.12.2018, y la ampliación presupuestal N° 01 por un monto de S/. 231,552.00 soles, ambos para el Plan de Trabajo "Saneamiento Físico Legal de la Construcción de la Línea de Conducción Jaguay – Lomas de Ilo, de la Primera y Segunda Etapa del proyecto N° 2860 "Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo Moquegua", siendo este financiado con los recursos obtenidos por la venta de terrenos de Lomas de Ilo – Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados. En consecuencia el Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande dispone mediante Memorándum N° 217-2018-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 24/04/2018, proyectar resolución aprobando el mencionado Plan de Trabajo.

La Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público indica que "(...) corresponde en este caso, a la Unidad Ejecutora Pasto Grande definir la inversión y/o eventual utilizar de los recurso, en línea con la normatividad establecida para tal efecto (...)".

Que, asimismo de acuerdo a lo señalado en el Art. 6° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir al Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados".

Que de la misma manera, el artículo 42° de la Ley citada en el párrafo anterior, referido a la incorporación de mayores fondos públicos indica que: "Los mayores fondos públicos generados como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución por el titular de la entidad".

Que, la tercera disposición final de la Ley N° 28411 Ley General de Presupuesto Público, indica que las demandas adicionales del gasto no previsto en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por la entidad correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo presupuesto.

Que, conforme a la Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ de fecha 27 de Mayo del 2013, en su Título III – DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO, Artículo 4° establece: El Consejo Directivo, es el máximo órgano del PERPG, multidisciplinario, encargado de establecer las políticas, planes, actividades, metas y estrategias de la Institución. Asimismo estará encargado de supervisar la administración general y la marcha del Proyecto Especial Regional Pasto Grande.

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2017-GR/MOQ, de fecha 06 de Abril del 2017 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales I) del Artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ del 20.09.2010 y el literal I) del artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27 de mayo del 2013.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo Saneamiento Físico - Legal de la Construcción de la Línea de Conducción Jaguay - Lomas de Ilo de la I y II etapa del Proyecto N° 2860 "Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo - Moquegua", por un plazo de ejecución de (245) Doscientos Cuarenta y Cinco días calendarios, contados desde el 01 de mayo al 31 de diciembre del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la Ampliación Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo Saneamiento Físico Legal de la Construcción de la Línea de Conducción Jaguay- Lomas de Ilo de la I y II etapa del Proyecto N° 2860 "Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo - Moquegua", ello por el monto de S/.231,552.00 (Doscientos Treinta y Un Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 00/100 soles); el cual será financiado por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución en el Portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pasto Grande

ING. JOHAN BRUCE VILCHEZ ZEBALLOS
GERENTE GENERAL